RESOLUCION SENAC 106 N°/2014

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS PAPELERA GUAIRÁ S.R.L. Y MULTIMERC DE GUIDO NÚÑEZ LA PROVISIÓN DE PAPEL Y CARTON, REALIZADO EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA N° 10/2014 LLEVADO A CABO PARA EL EFECTO POR LA SECRETARIA NACIONAL ANTICORRUPCION.

Asunción, 23 de mayo del 2014.

VISTO: Los antecedentes administrativos vinculados al llamado realizado por la Secretaría Nacional Anticorrupción, bajo la modalidad de Contratación Directa, así como el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Secretaría Nacional Anticorrupción, para el presente ejercicio fiscal, aprobado por Resolución N° 22/2014 de fecha 14 de febrero del 2014, las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Decreto N° 81 de fecha 22 de agosto de 2013 "POR EL CUAL SE NOMBRA A LA SEÑORA MARIA SOLEDAD QUIÑONEZ ASTIGARRAGA, COMO MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARIA NACIONAL ANTICORRUPCION (SENAC), DEPENDEINTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA";

CONSIDERANDO: Que, la Secretaría Nacional Anticorrupción, busca transparentar los procesos administrativos a fin de asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, ajustando los procedimientos administrativos a las disposiciones legales vigentes y los criterios técnicos emanados de los órganos rectores de la administración financiera del Estado.

Que, el Artículo 28 de la Ley 2051/03, establece: "*ADJUDICACION: Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación……*", y el Artículo 34 del mismo cuerpo legal dispone: *"La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: a)….b)…..c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación; d)…..e)…..f) se harán efectiva las demás disposiciones de esta ley que resulten aplicables…"*

Que, sobre la base de las disposiciones mencionadas y dando cumplimiento a las mismas, la Dirección General de Administración y Finanzas ha emitido el INFORME DE EVALUACION de fecha 16 de mayo del 2014, en la cual se concluye: *"Las ofertas presentadas han sido analizadas y evaluadas conforme a los diferentes criterios por el Comité de Evaluación conformado para el efecto. Este informe de evaluación fue realizado en estricto cumplimiento a las disposiciones reglamentarias que rigen las*

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría Nacional Anticorrupción

Contrataciones del Estado, sobre la base de los criterios de evaluación mencionados en el artículo 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", concordante con el artículo 26° de la citada Ley, y los artículos 60, 61 y 63 del Decreto Nº 21909/03, con resguardo de los principios generales establecidos en el Artículo 4º de la Ley up supra. Por tanto, de acuerdo a lo señalado en el presente informe y teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación es por ítems, se recomienda adjudicar la CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 10/2014 "Adquisición de Papel y Cartón" ID N° 272.312, a los siguientes oferentes: Papelera Guairá S.R.L. con RUC N° 80022417-5 los ítems 1, 5, 6, 9 y 10 por un monto total de G. 28.363.700 (guaraníes veinte y ocho millones trescientos sesenta y tres mil setecientos); y, Multimerc de Guido Núñez con RUC N° 932533-6 los ítems 2, 3, 4, 7, 8, 11 y 12 por un monto total de G. 11.634.460 (guaraníes once millones seiscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos sesenta). Finalmente, se informa que existe suficiente disponibilidad presupuestaria para hacer frente a las adquisiciones de referencia, que totalizan G. 39.998.160, conforme se observa en el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 612/2014 de fecha 06/03/2014, por la suma total de 40.000.000."

POR TANTO: *En mérito a las disposiciones legales mencionadas, los criterios reales expuestos y en uso de sus atribuciones:*

LA MINISTRA – SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARIA NACIONAL ANTICORRUPCION

RESUELVE

Artículo 1º) *Adjudicar a las firmas,* ***Papelera Guairá S.R.L. con RUC N° 80022417-5 los ítems 1, 5, 6, 9 y 10 por un monto total de G. 28.363.700 (guaraníes veinte y ocho millones trescientos sesenta y tres mil setecientos); y, Multimerc de Guido Núñez con RUC N° 932533-6 los ítems 2, 3, 4, 7, 8, 11 y 12 por un monto total de G. 11.634.460 (guaraníes once millones seiscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos sesenta),*** *conforme a los precios ofertados y las especificaciones técnicas elaboradas en el proceso de Contratación Directa Nº 10/2014 "Adquisición de Papel y Cartón" realizado para el efecto por la Institución.*

Artículo 2º) *Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas el pago por el monto establecido en el artículo 1º de la presente resolución a las firmas referidas, con fondos previstos en el Grupo del Gastos 330 "Productos de papel, Cartón e Impresos" con fuente de financiamiento FF.10 Recursos del Tesoro, del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2.014, correspondiente a la Secretaría Nacional de Anticorrupción.*

Artículo 3º) *Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.*

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Secretaría Nacional Anticorrupción

Abg. María Soledad Quiñonez Astigarraga
Ministra – Secretaria Ejecutiva de la SENAC